

Constancia: Manizales, 24 de marzo de 2.023, Manizales, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto autorizando notificar en la dirección suministrada por SALUD TOTAL EPS.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Asistente Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

RADICADO	170014003001 2022 0052400
ASUNTO	AUTORIZA DIRECCIÓN SUMINSITRADA POR EPS

Se autoriza la notificación de la demanda al demandado **VICTOR ALFONSO LOPEZ SALAZAR** en la dirección suministrada por SALUD TOTAL EPS, allegada al juzgado, esto es CALLE 27 A N° 23-33 Barrio CAMPOAMOR de Manizales, Teléfono 3002466281 Correo electrónico lopezsalazarvictoralfonso8@gmail.com, por lo que se ordena remitir la providencia como mensaje de datos y los respectivos anexos para el traslado ante el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA de Manizales, para que procedan a realizar notificación del mandamiento de pago al demandado **VICTOR ALFONSO LOPEZ SALAZAR**; lo cual se gestionará por Secretaría del Despacho.

Las direcciones aportadas con la demanda como lo señala el apoderado del demandante corresponden a su empleador por lo que no es procedente autorizar la notificación en dichas direcciones.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 54 fijado el 30 de marzo de 2.023 a las 7:30 a.m.



LUIS HAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3de649b155b96a69f9fd3255379961d389734fff79e1817fcb592fb02a1997bb**

Documento generado en 29/03/2023 04:45:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>